



Municipalidad de General Juan Madariaga

Honorable Concejo Deliberante

"Año del Bicentenario del Cruce de los Andes"

1817-2017

General Juan Madariaga, 27 de abril de 2017.-

VISTO: Expte. del D.E. n° 307/17 Interno 7354 ref. Sol. Evaluación Mod. De Convenio Socorro Médico Privado S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que el Despacho de las Comisiones de Interpretación, Reglamento y Concesiones y Hacienda y Presupuesto fue aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria celebrada el pasado 27 de abril de 2017;

Que la Secretaría de Salud refiere que la empresa mencionada en el párrafo antecedente, sería la adjudicataria del convenio de nuestro partido para cubrir los traslados en la prestación de servicios médicos en urgencia y emergencias de los afiliados de IOMA y PAMI, indica además que la empresa de servicios médicos Vittal debería depositar una suma de \$ 72.998,00 en forma mensual al Municipio;

Que la iniciativa requiere de la intervención del Honorable Concejo Deliberante de acuerdo a las facultades emanadas del artículo 28 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y demás normas concordantes;

Por todo ello, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones sanciona con fuerza:

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir un convenio con la empresa Socorro Médico Privado S.A. (Vittal) para la prestación de servicios médicos para cubrir las emergencias y urgencias de los afiliados a IOMA y PAMI de nuestra localidad.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al D.E., al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. regístrese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.-

Registrada bajo el n° 2418/17.-